

#5700

61/11277

Marzo 27/57

Se, por medio de la cual se
suprime la Sección Municipi-
pal de Arroyo del Toro, pertene-
ciente a la Comina de Peña, de
la Provincia de Santiago, y se
incluye en la Sección Mu-
nicipal de Yásica Abajo de
la Comina de Puerto Plata, Pro-
vincia de Puerto Plata. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Núm. 1589

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

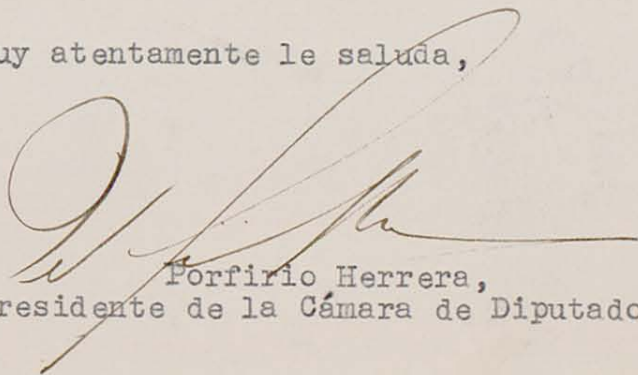
27 MAR 1951

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de ley mediante el cual se suprime la Sección Municipal de Arroyo del Toro, perteneciente a la común de Peña, de la Provincia de Santiago, y se incluye en la Sección Municipal de Yásica Abajo, de la Común de Puerto Plata, Provincia de Puerto Plata.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

21/91244



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

UNICO:- A los quince días de la publicación oficial de la presente ley, quedará suprimida la Sección Municipal de Arroyo del Toro, perteneciente a la Común de Peña, de la Provincia de Santiago, y situada inmediatamente al Norte de la Cordillera Septentrional. En la misma fecha, el territorio que constituye dicha Sección, quedará incluido en la Sección Municipal de Yásica Abajo, de la Común de Puerto Plata, Provincia de Puerto Plata, todo sin perjuicio de la determinación que dicte ulteriormente el Poder Ejecutivo, conforme a la Ley sobre Colonización Agraria, en vista de existir una Colonia Agraria del Estado en Arroyo del Toro.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:


Porfirio Herrera


Federico Mina hijo


Rafael Cinebra Hernández.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

5769

en el folio del Libro Letra

13 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. el 27 de Mayo 1951

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

03125

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Marzo 29, 1951.

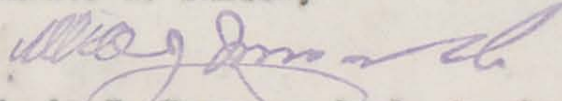
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 1559, de fecha 27 del mes de marzo, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se suprime la Sección Municipal de Arroyo del Toro, perteneciente a la común de Peña, de la Provincia de Santiago, y se incluye en la Sección Municipal de Yásica Abajo, de la Común de Puerto Plata, Provincia de Puerto Plata.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

26/1/11278

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Marzo 29, 1951.

03124

General Héctor B. Trujillo Molina,
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación,
Encargado del ejercicio del Poder Ejecutivo.
SU DESPACHO.-

Honorable señor:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se suprime la Sección Municipal de Arroyo del Toro, perteneciente a la común de Peña, de la Provincia de Santiago, y se incluye en la Sección Municipal de Yásica Abajo, de la Común de Puerto Plata, Provincia de Puerto Plata.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

8/1/11798



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- A los quince días de la publicación oficial de la presente ley, quedará suprimida la Sección Municipal de Arroyo del Toro, perteneciente a la Común de Peña, de la Provincia de Santiago, y situada inmediatamente al Norte, de la Cordillera Septentrional. En la misma fecha, el territorio que constituye dicha Sección, quedará incluido en la Sección Municipal de Yásica Abajo, de la común de Puerto Plata, Provincia de Puerto Plata, todo sin perjuicio de la determinación que dicte ulteriormente el Poder Ejecutivo, conforme a la Ley sobre Colonización Agraria, en vista de existir una Colonia Agraria del Estado en Arroyo del Toro.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Do-

s i g u e

CONGRESO NACIONAL

SENADO

ASUNTO:

Proy. de ley por medio del cual se suprime la Sección Municipal de Arroyo del Toro, perteneciente a la comán de Peña, de la provincia de Santiago, y se incluye en la Sección Municipal de Música Abajo, de la comán de Puerto Plata, provincia de Puerto Plata.

minicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente

AGUSTIN ARISTY
Secretario

JULIO A. CAMBIER
Secretario



[Faint, illegible handwritten text]

15^o LEGISLATURA 2^a de 1951
 REGISTRADA AL No. 1186
 en el folio del libro letra *P*
 No. 52 de asuntos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de *dos*
 hojas escritas en máquina a razón de dos expansiones
 por línea.
 Ciudad Trujillo, 27 de mayo 1951
H. D. Navia
 Jefe de los Oficios del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10809

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
2 de abril de 1951.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No.3124, de fecha 29 de marzo próximo pasado, dirigida al Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, e informarle que la Ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se suprime la Sección Municipal de Arroyo del Toro, perteneciente a la común de Peña, de la Provincia de Santiago, y se incluye en la Sección Municipal de Yásica Abajo, común de Puerto Plata, ha sido promulgada en fecha 2 de abril de 1951 y registrada con el número 2794.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia.

um
am/r

81/11799